

SESIONES ORDINARIAS
2016
ORDEN DEL DÍA N° 1007

Impreso el día 30 de noviembre de 2016
Término del artículo 113: 13 de diciembre de 2016

COMISIÓN DE INDUSTRIA

SUMARIO: **Quinto** Congreso Latinoamericano de Galvanización “Latingalva 2016”, que se realizara entre los días 14 y 17 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Gervasoni**. (7.568-D.-2016.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gervasoni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Latinoamericano de Galvanización “Latingalva 2016”, a realizarse del 14 al 17 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Latinoamericano de Galvanización, “Latingalva 2016”, realizado del 14 al 17 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 16 de noviembre de 2016.

*José I. de Mendiguren. – Luis M. Bardeggia.
– Pedro R. Miranda. – Lautaro Gervasoni.
– Berta H. Arenas. – Gustavo Bevilacqua.
– Agustín S. Calleri. – Francisco A. Furlan.
– Axel Kicillof. – Oscar A. Martínez. –
Federico A. Massó. – Martín A. Pérez.
– Matías D. Rodríguez.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gervasoni, luego de su análisis resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

José I. de Mendiguren.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Latinoamericano de Galvanización, “Latingalva 2016”, a realizarse del 14 al 17 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Lautaro Gervasoni.

* Art. 108 del reglamento.